GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA · ORVE · SIR

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro Auxiliar de la D. G. de Comercio y Consumo *O00000937*
Fecha y hora de registro: 18-09-2018 14:45:44 (Hora peninsular)
Número de registro: O00000937_18_0016378

SEVILLA LA NUEVA
REGISTRO ENTRADA
2018-E-RC-5197
20/09/2018 14:17

Interesado

CIF:	S7800001E	Código postal:	
Razón social:	DG COMERCIO Y CONSUMO-CCLL	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: Prórroga Convenio Sistema de Información al Consumidor 2019
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva *L01281415*
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
SEVILLA_LA_NUEVA_carta_prorroga_conv.pdf	107.21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-4d082aff168f161469cfd89d157a9388		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-4d082aff168f161469cfd89d157a9388		

*La oficina **Registro Auxiliar de la D. G. de Comercio y Consumo**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer dia hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 516B-3E36-1C75-1345-C555-5264-8685-B7B1-D391-A694-86D4-B2F3-5255-234E-2456-7
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/516B-3E36-1C75-1345-C555-5264-8685-B7B1-D391-A694-86D4-B2F3-5255-234E-2456-7

Comunidad de Madrid

Dirección General de
Comercio y Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

Un año más la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda a través de la Dirección General de Comercio y Consumo impulsa el proyecto consistente en implementar, en pequeños municipios de la región, un servicio de información y defensa al consumidor. Esta medida tiene como objetivo principal que los residentes de estas zonas puedan tener acceso a un mismo nivel de protección en materia de consumo cerca de su domicilio y vean atendidas sus necesidades como consumidores y usuarios sin necesidad de grandes desplazamientos dentro de la Comunidad de Madrid.

Por ello, nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarles que, con motivo de la finalización de la vigencia del **Convenio de Colaboración para Implantar un Sistema de Información al Consumidor, suscrito el pasado 29 de diciembre de 2016, entre la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, la Confederación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid (CECU-MADRID) y los Ayuntamientos de Cadalso de los Vidrios, Colmenarejo, Galapagar, Pelayos de La Presa, Robledo de Chavela, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva y Valdemorillo**, vamos a proceder a iniciar los trámites relativos a la prórroga del mismo en idénticas condiciones de prestación de servicio y económicas, para ello solicitamos remitan copia de la siguiente documentación:

- Escrito mediante el que manifiesten interés en prorrogar el convenio para implantar un Sistema de Información al Consumidor en ese municipio.
- Conformidad con los datos del Alcalde que constan en el convenio en vigor. En el supuesto que se hayan producido modificaciones deberían enviar, certificado del acuerdo plenario de nombramiento del Alcalde en el que se haga constar la fecha del pleno en el que se adoptó el acuerdo.

El Convenio debe comenzar su vigencia el 1 de enero de 2019, por lo que se ruega nos remitan la documentación solicitada en el plazo más breve posible para tramitar en este ejercicio el mencionado Convenio.

Esperamos que esta propuesta sea de su interés y podamos contar con su colaboración.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Firmado digitalmente por MARÍA JOSÉ PÉREZ-CEJUELA REVUELTA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.09.18 13:13:56 CEST
Huella dig.: abb3858262d7efc329bdd6c5ad64831f24eb6da9

SEVILLA LA NUEVA
REGISTRO ENTRADA
2018-E-RC-5197
20/09/2018 14:17

Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva
Plaza de España, 1
28609 SEVILLA LA NUEVA
(Madrid)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10186928965321 1310948